



RESOLUCIÓN O. N° 036

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Coquimbo.

La Serena, 05 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral



en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE COQUIMBO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
1	PLAZA EL DOMO	125	3	3	Primer tramo emplazado en calle Aldunate inicia a la altura de la Delegación Presidencial y finaliza en Gregorio de Las Heras; el segundo tramo emplazado en calle Gregorio de Las Heras, inicia en calle Aldunate y finaliza en calle Melgarejo; el tercer tramo emplazado en calle

					Melgarejo, inicia en calle Gregorio de Las Heras y finaliza frente al juzgado de garantía Coquimbo.
2	ÁREA VERDE ALESSANDRI - SECTOR COVICO	320	3	8	Emplazado en avenida Alessandri, inicia en calle Lenox y finaliza en calle Estación 2.
3	ÁREA VERDE MIRAFLORES	340	1	8	Emplazado en el área verde norte de calle Miraflores, a un costado de la ruta 5 norte, inicia a la altura de calle Colón y finaliza en calle Santa Ester.
4	ESPACIO PÚBLICO CARRETERA 5 NORTE - LOS CLARINES	140	1	3	Emplazado al costado oriente de la carretera 5 Norte, inicia a la altura de pasaje la Herradura y finaliza frente a skate park en dirección a calle Los Copihues.
5	PLAZA SINDEMPART	270	4	6	El primer tramo emplazado en calle Los Copihues, inicia en calle Las Margaritas y finaliza en calle Las Azucenas; segundo tramo emplazado en Las Margaritas, inicia en calle Los Copihues y finaliza en Los Jazmines; tercer tramo emplazado en los Jazmines, inicia en calle Las Margaritas y finaliza en calle la Azucenas; el cuarto tramo emplazado en calle Las Azucenas, inicia calle los Jazmines y finaliza en calle los Copihues.
6	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL SALVADOR ALLENDE	264	4	6	Emplazado en bandejón central de avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende, inicia en pasaje los Abedules y finaliza en pasaje Ilex.
7	ESPACIO PÚBLICO EUGENIO MARZAL	240	1	6	Emplazado en calle Eugenio Marzal, inicia en calle Estados Unidos y finaliza en avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende.
8	PLAZA FEDELEST	270	1	6	Emplazado en contorno de la plaza entre las calles Enrique Meiggs, Hurtado de Mendoza y México.
9	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LOS CLARINES	430	2	10	Ambos tramos emplazados en avenida Los Clarines, el primer tramo inicia en calle Glorias Navales y finaliza en calle Dalivor Zuvic; el segundo tramo inicia en calle Dalivor Zuvic y finaliza en calle Padre Guillermo Steenhof.

10	PLAZA LOS LAGOS	140	2	3	El primer tramo emplazado en avenida Los Lagos, inicia pasaje Galletué y finaliza en calle Puyehue; el segundo tramo emplazado en calle Puyehue, inicia en avenida Los Lagos y finaliza en pasaje Chungará.
11	ÁREA VERDE TALCA	200	3	5	Emplazado en bandejón central de calle Talca, inicia en avenida Balmaceda (ex Ruta 43) en dirección a la avenida Presidente Alessandri y finaliza en el retorno hacia avenida Balmaceda (ex Ruta 43).
12	PLAZA SALVADOR ALLENDE	280	2	7	El primer tramo emplazado en calle Linares, inicia en Rafael Sotomayor y finaliza en avenida Alessandri; el segundo tramo emplazado en calle Talca, inicia calle Rafael Sotomayor y finaliza avenida Presidente Alessandri.
13	PLAZA OSCAR BONILLA	140	2	3	El primer tramo emplazado en calle General Óscar Bonilla, inicia en pasaje Alerce y finaliza en calle Talca; el segundo tramo emplazado en calle Talca, inicia en calle General Óscar Bonilla y finaliza en pasaje Boldo.
14	ESPACIO PÚBLICO BOSQUE SAN CARLOS	420	3	10	Emplazado en bandejón central de Avenida René Schneider, inicia calle Parque Nacional Fray Jorge y finaliza en calle Parque Nacional Pan de Azúcar.
15	BANDEJÓN CENTRAL EX RUTA D-43/ACCESO LA CANTERA	300	2	7	Emplazado en el bandejón central de Avenida Balmaceda (ex ruta 43), inicia en avenida La Cantera y finaliza 150 metros en dirección al norte.
16	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA CANTERA	340	1	8	Emplazado en avenida la Cantera, inicia en caletería oriente de Ruta 5 Norte y finaliza calle Río Lauca.
17	PLAZA ARTURO PRAT	180	1	4	Emplazado en área verde de avenida Fritz W. Linderman (avenida Guanaqueros) entre calle Pacífico y calle Pablo Neruda, localidad de Guanaqueros.
18	PARQUE FUNDICIÓN	740	7	18	Emplazados al costado norte del bandejón central, por calle Fundición Norte, inician en calle Guanaqueros y finalizan en calle Tongoy (Condell), localidad de Tongoy.



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**CRISTINA CELIS ROZAS
DIRECTORA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coquimbo.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.